



25 ENE. 1977

162613

Nº 162.613  
-----

SECCION TECNICA
REGISTRACION I.P.C.
CLASE B 62
SUBCLASE K

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup> ISABEL MARTINEZ SOLER

RESIDENCIA: Plaza Quijano, 7 , ALICANTE

ENUNCIADO: "NEXO DE UNION ENTRE BASTIDOR Y TIJA  
DE MANILLAR EN TRICICLOS DE JUGUETE"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

162613



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

162613



25 ENE 1977

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, un nexo de unión entre bastidor y tija de manillar en triciclos de juguete que viene a simplificar las operaciones de obtención de esta pieza de remate del cuadro en la formación del buje de giro de la tija del manillar en su acoplamiento con el tubo de la horquilla de dirección.

5

10

A tal efecto el nexo de unión entre bastidor y tija de manillar que nos ocupa viene a caracterizarse por estar constituido mediante una única pieza moldeada en materia plástica, la cual comprende sendos conductos laterales operativamente dispuestos para recibir el acoplamiento de los tubos componentes del cuadro, estando estos conductos laterales combinados con otro conducto central solidario en posición transversal a través del cual se hace pasar la tija del manillar del triciclo.

15

20

Otra característica consiste en que dichos conductos laterales del nexo están unidos inseparablemente por un tabique central de refuerzo al que atraviesa el conducto central, comprendiendo este último la provisión en la misma fase de moldeo de una serie de tabiques radiales destinados a reforzar su estructura.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura 1ª muestra una sección vertical esque-

162613



1

mática del nexo de unión entre bastidor y tija de manillar en triciclos de juguete, en donde puede apreciarse que está constituido por una única pieza moldeada en plástico - la cual establece dos conductos paralelos -1- y -2- que estando unidos entre sí por un tabique intermedio -3- - comprende además un conducto transversal -4- que atraviesa a dicho tabique -3- y que presenta perifericamente tabiques radiales -5- que unen entre sí a dicho conducto -4-, tabique intermedio -3- y conductos laterales -1- y -2-.

5

10

La figura 2ª muestra una vista en planta parcialmente seccionada del propio nexo de unión entre bastidor y tija de manillar, que nos ocupa, en donde puede apreciarse más claramente la disposición radial de los tabiques -5- que sirviendo de refuerzo a la estructura total unen entre sí al conducto central -4-, tabique intermedio -3- entre los conductos laterales -1- y -2-. Estos conductos laterales -1- y -2- paralelos entre sí están parcialmente cerrados por una de sus extremidades -6- comprendiendo axialmente un pequeño orificio -7-.

15

20

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

25

La obtención del nexo de unión entre bastidor y tija de manillar para triciclos de juguete mediante una única pieza moldeada formando los conductos -1- y -2- de acoplamiento de los tubos del cuadro y entre ellos el conducto central -4- de acoplamiento y giro del manillar y horquilla de dirección, estando unidos entre sí dichos conductos por un tabique intermedio -3- entre los conductos laterales y al que atraviesa el conducto central -4-

30

- 5 -  
162613



25 ENE. 1971

1 estando todos estos elementos unidos entre sí por los tabiques radiales -5- del tubo central -4- que constituyen al mismo tiempo refuerzos de la estructura general del nexo.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que el nexo de unión entre bastidor y tija de manillar se elabora a través de un proceso simplificado de moldeo en una sola pieza que es determinante de costos muy asequibles en general.

15

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización estructural de la pieza moldeada que constituye el nexo de unión, que permite un acoplamiento rápido entre bastidor y tija de manillar, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

20

3ª.- Novedad funcional determinada por la obtención en una única pieza moldeada de plástico de nexo de unión entre bastidor y tija de manillar que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de triciclos de juguete, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-

162613



1 nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
cretan en las páginas siguientes:

5

\_\_\_\_\_

10

\_\_\_\_\_

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_

162613



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

162613



1

1ª.- NEXO DE UNION ENTRE BASTIDOR Y TIJA DE MANILLAR EN TRICICLOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante una única pieza moldeada en materia plástica, que comprende sendos conductos laterales operativamente dispuestos para recibir el acoplamiento de los tubos componentes del cuadro o bastidor, estando dichos conductos laterales, combinados con otro conducto central solidario en posición transversal a través del cual se hace pasar la tija del manillar del triciclo.

5

10

2ª.- NEXO DE UNION ENTRE BASTIDOR Y TIJA DE MANILLAR EN TRICICLOS DE JUGUETE, según reivindicación primera, caracterizado esencialmente porque los conductos laterales del nexo están unidos inseparablemente por un tabique central de refuerzo al que atraviesa el conducto central, comprendiendo este último la provisión en la misma fase de moldeo, de una serie de tabiques radiales destinados a reforzar su estructura.

15

20

3ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "NEXO DE UNION ENTRE BASTIDOR Y TIJA DE MANILLAR EN TRICICLOS DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-

25

30



162613

nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de octubre de 1970

BERNARDO UNGRIA

P.p.

1

5

10

15

20

25

30



fig. 1ª

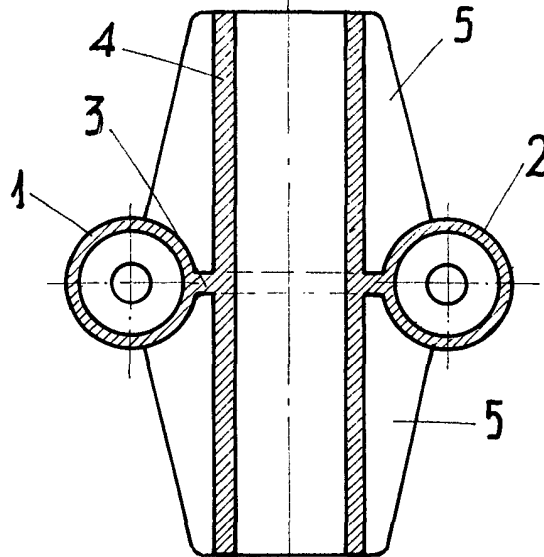
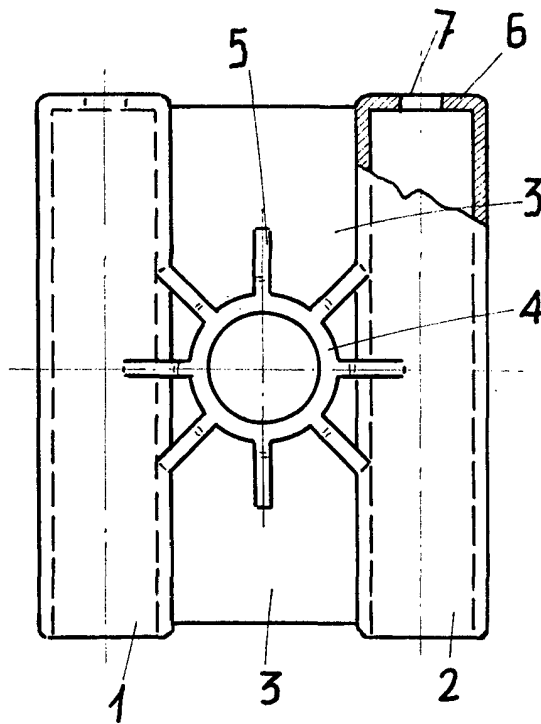


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Octubre de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.